

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00650/INFOEM/IP/RR/2013** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. El siete (7) de enero de dos mil trece, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**) **AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00001/NEZA/IP/2013** y que señala lo siguiente:

*Los informes de las auditorías realizadas por los órganos de control interno, la Secretaría de la Controlaría, los órganos de control interno de los poderes Legislativo y Judicial, las controlarías de los órganos autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las controlarías municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan, de las últimas tres administraciones, es decir del periodo comprendido del 18/08/2003-31/12/2012 (Sic)*

*Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: resultado de las auditorías realizadas a las administraciones comprendidas del 18/08/2003-31/12/2012, anunciando la autoridad que la llevo a cabo, que recurso o recursos fueron auditados, el resultado y dictamen de las mismas. cave destacar que la información solicitada es publica de oficio de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción XVIII de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (Sic)*

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. A efecto de dar atención a la solicitud, el veinticuatro (24) de enero de dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó y autorizó una prórroga de siete días en los siguientes términos:

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:*

*Nezahualcóyotl, Edo. Méx. a 25 de Enero de 2013. C. [REDACTED] P R E S E N T E. En atención a su solicitud de información Pública No. 00001/NEZA/IP/2013 ingresada vía SAIMEX, el día 07 de Enero del 2013, en la que solicita: Los informes de las auditorías realizadas por los órganos de control interno, la Secretaría de la Controlaría, los órganos de control interno de los poderes Legislativo*

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

*y Judicial, las controlarías de los órganos autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las controlarías municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan, de las últimas tres administraciones, es decir del periodo comprendido del 18/08/2003-31/12/2012 resultado de las auditorías realizadas a las administraciones comprendidas del 18/08/2003-31/12/2012, anunciando la autoridad que la llevo acabo, que recurso o recursos fueron auditados, el resultado y dictamen de las mismas. cave destacar que la información solicitada es publica de oficio de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fraccion XVIII de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Me permito solicitarle una ampliación de plazo (prórroga), en virtud de que se llevo a cabo recientemente el cambio de administración Municipal, siendo esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, recepcionada el día lunes 14 de enero del 2013; motivo por el cual su solicitud requiere un plazo mayor para poder darle la atención correspondiente por parte de las áreas a las que compete proporcionar la misma. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo A T E N T A M E N T E TSU. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (Sic)*

**3.** El siete (7) de febrero del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Con lo dispuesto en el capítulo IV artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información hago llegar a usted la información con la que se cuenta dentro de nuestros archivos. Nezahualcóyotl, Edo. Méx. A 07 de FEBRERO de 2013. C. [REDACTED]. P R E S E N T E. En atención a su solicitud de información Pública No. 00001/NEZA/IP/2013 ingresada vía SAIMEX, el día 07 de Enero 2013, en la que solicito: Los informes de las auditorías realizadas por los órganos de control interno, la Secretaría de la Controlaría, los órganos de control interno de los poderes Legislativo y Judicial, las controlarías de los órganos autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las controlarías municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan, de las últimas tres administraciones, es decir del periodo comprendido del 18/08/2003-31/12/2012 resultado de las auditorías realizadas a las administraciones comprendidas del 18/08/2003-31/12/2012, anunciando la autoridad que la llevo acabo, que recurso o recursos fueron auditados, el resultado y dictamen de las mismas. cave destacar que la información solicitada es publica de oficio de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fraccion XVIII de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Me permito informarle que su solicitud de información pública fue atendida en tiempo y forma, por el área competente, en este acto le hacemos llegar la información requerida para los fines que usted crea convenientes; así mismo esta unidad de información le hace saber el derecho que tiene en caso de que considere no haberse visto favorecido con la información que le fue enviada, que dando a salvó su derecho en los términos aplicables en la LT y AIPEM y M. Sin mas por el momento, nos es grato quedar a sus ordenes, y reiterándole que estamos para servir a la sociedad. A T E N T A M E N T E TSU. LUZ*









### CÉDULA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** Dirección de Control y Evaluación "B-III"  
**Número de Auditoría:** 218-0042-2012 **No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 210120000/1519/2012  
**Nombre de la Auditoría:** Auditoría MEX/FOPAEDM-NEZAHUALCOYOTL/12-4 a la Obra Rehabilitación del Camellón en la Av. General José Vicente Villada, entre Av. Texcoco y Calle Tlaxpana, Ampliación General José Vicente Villada (Obra Nueva), en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, autorizada al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México con recursos del Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos a Municipios en el ejercicio 2011.  
**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Ing. Francisco Javier Martínez Miranda  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

#### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En términos del oficio de inicio de auditoría número 21012000/1519/2012 de fecha 25 de septiembre del 2012, dirigido al Licenciado José Salinas Navarro, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México me permito solicitar la documentación faltante en original o copia certificada de la obra siendo la siguiente:

1. Estudios preliminares
2. Estudios de pre inversión (Análisis Costo Beneficio)
3. Proyecto ejecutivo (Planos)
4. Licencias y permisos
5. Comprobante de propiedad del inmueble o predio donde se ejecutó la obra.
6. Nombramientos escritos de los residentes y supervisores de obra
7. Soporte de autorización del contrato, catalogo de conceptos, presupuesto, en su caso de la obra que cambio de domicilio. *(En esta obra no aplica cambio de domicilio)*
8. Normas y especificaciones de construcción y reportes de control de calidad.
9. Aviso de inicio de obra.
10. Álbum fotográfico
11. Evidencia documental por la suspensión de los trabajos.
12. Bitácora de obra completa y cerrada.
13. Actas entrega-recepción.
14. Soporte documental de que la obra se ejecuto dentro del periodo contratado (diferimientos).
15. Resumen de remanentes por obra.
16. Documentos oficiales de solicitud por parte de la empresa y de autorización por parte del ayuntamiento de conceptos fuera de catalogo y volúmenes adicionales.
17. Pagos y estimaciones de obra pendientes, *incluyendo nuestros generadores*
18. Informe a la Unidad Política y Control Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), sobre la problemática de la Obra.
19. Informes trimestrales a la UPCP sobre la ejecución y avance de la obra.

Dicha documentación deberá entregarse en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Av. Primero de Mayo No. 1731 Esq. Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca México, con fundamento en los artículos 3, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracciones XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Elaboró: GOV Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JLO Fecha: 07/12/2012

SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE No. 00  
FECHA: 01/07/2010

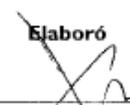
Página 1 de 4



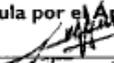
**Elaboró**

**Revisó**

**Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada**

  
Ing. Gabriel Orozco Vázquez  
Personal Contratado por honorarios para prestar servicios de Auditoría de Obra

  
Ing. Jose de Jesús López Ortiz  
Supervisor Especializado en Avance de Obra

  
Francisco Javier Martínez Miranda  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS. 07/01/2010

**COMENTARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:**

SE HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

**Servidor Público a quien se le aplica la Cédula**

  
Ing. Francisco Javier Martínez Miranda  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

Elaboró: GOV      Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JJLO      Fecha: 07/12/2012

**SAOS**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE      No. 00  
FECHA: 01/07/2010

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

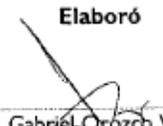


  
Ing. Gabriel Orozco Vázquez  
Personal Contratado por honorarios para prestar  
servicios de Auditoría de Obra  
Fecha de recepción: 07/12/2012

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

SE SOLICITA AL ENTE AUDITADO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS CONFORME AL PROGRAMA DE ESTA AUDITORÍA.  
EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON ALGUN DOCUMENTO JUSTIFICAR POR ESCRITO.

Elaboró

  
Ing. Gabriel Orozco Vázquez  
Personal Contratado por honorarios para  
prestar servicios de Auditoría de Obra

Revisó

  
Ing. Jose de Jesús López Ortiz  
Supervisor Especializado en Avance de Obra

**CÉDULA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN**

Elaboró: GOV Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JILO Fecha: 07/12/2012

SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE No. 00  
FECHA: 01/07/2010



### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Especificar el nombre de la Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna que realiza la auditoría.
2. Anotar el número de auditoría de acuerdo al Programa Anual Autorizado o, en su caso, con las modificaciones aprobadas.
3. Anotar el número de oficio de inicio de auditoría, con el que se informó al titular del área auditada sobre el inicio de la revisión.
4. Anotar el nombre de la auditoría de acuerdo al Programa Anual Autorizado o, en su caso, con las modificaciones aprobadas.
5. Anotar el nombre completo y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula.
6. Anotar el número de oficio de inicio de auditoría, con el que se informó al titular del área auditada sobre el inicio de la revisión.
7. Anotar el nombre y cargo del servidor público y del área auditada, a quien se dirigió el oficio de inicio de auditoría.
8. Detallar la documentación solicitada, en su caso se podrá requerir que ésta sea certificada.
9. Anotar el nombre y firma del o los auditores que elaboraron la cédula.
10. Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la revisión de la cédula, deberán agregarse los campos necesarios, de acuerdo a los niveles de supervisión con los que se cuente.
11. Recabar el nombre, cargo y firma del servidor público del área auditada que recibe la cédula así como la fecha de recepción.
12. Este espacio deberá ser contestado por la persona a quien se le aplica la cédula y, en caso de no contar con la documentación o que no corresponda al área a su cargo deberá hacer la precisión.
13. El servidor público a quien se le aplica la cédula, anotará su nombre completo, cargo y firma.
14. Apartado a complementar por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación, al momento en que el área auditada entrega la cédula contestada, debiendo anotar el nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la cédula así como la fecha de recepción.
15. El auditor deberá pronunciarse, una vez que se verificó que la documentación recibida corresponde a la solicitada, de no recibirse en los términos solicitados, se dejará evidencia en este apartado y se informará al supervisor quien determinará lo conducente.
16. Anotar el nombre y firma del o los auditores que elaboraron los comentarios.
17. Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la revisión de los comentarios emitidos en la cédula, deberán agregarse los campos necesarios, de acuerdo a los niveles de supervisión con los que se cuente.
18. Anotar las iniciales del o los auditores que elaboraron la cédula.
19. Anotar la fecha en que se inició la elaboración de la cédula.
20. Anotar las iniciales del supervisor encargado de la revisión de la auditoría.
21. Anotar la fecha término de la revisión de la cédula.

**Nota:** El tiempo que se otorgue para recibir la documentación, podrá variar de acuerdo a la naturaleza de la misma, pudiendo ser superior a tres días, en cuyo caso habrá de indicarse en la cédula.

Elaboró: GOV Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JLO Fecha: 07/12/2012

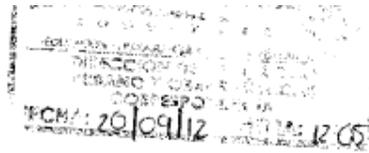
SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE  
FECHA: 01/07/2010

No. 00

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México; a 19 de septiembre de 2012  
Oficio: 210120000/1518/2012  
Asunto: Orden de Auditoría

**LICENCIADO EN DERECHO**  
**JOSE SÁLINAS NAVARRO**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos: 14, 16, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo y último párrafos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y combate a la Corrupción, suscrito por los Gobiernos Federal y del Estado de México, así como en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 3 fracción III, 6, 7, 15 fracciones XI y XIII y 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008 y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2012, establecido de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, le comunico que a partir del 25 de septiembre del presente, se ordena el inicio de la auditoría MEX/FOPADEM-NEZAHUALCÓYOTL/12-3, número 218-0041-2012 denominada Auditoría de Campo a la Obra Construcción de Cancha Deportiva con Pasto Sintético, Calle Emiliano Zapata Entre Calle San Agustín y Calle Jorge Jiménez Cantú San Agustín Atlapulco (Obra Nueva), ubicada en San Agustín Atlapulco, Nezahualcoyotl, México, autorizada al H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, México, con Recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, en el ejercicio 2011, para lo cual se comisiona a los C.C. Arq. Ana Luisa Cambrón Degollado e Ing. José de Jesús López Ortiz, personal adscrito a ésta Dirección General, así como el Ing. Gabriel Orozco Vázquez, personal que fue contratado por la Secretaría de la Contraloría para prestar los servicios de auditoría de obra pública, quienes acreditarán su identidad; cabe señalar que podrá comisionarse personal adicional en caso de requerirse.

Por lo anterior, le solicito designe de manera oficial al (los) servidor (es) público (s) con facultades de toma de decisión, para atender la auditoría mencionada y participar en la firma del Acta de Inicio el día 25 de septiembre del año en curso a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, sita en Robert Bosch, Esq. Av. Primero de Mayo, 3er. Piso, Col. Zona Industrial, en Toluca de Lerdo, Estado de México; así mismo anexo al presente solicitud de documentación.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

AV. PRIMERO DE MAYO 91731. EX. RIV. 21. ZONA INDUSTRIAL C.P. 56071 Toluca, Estado de México TEL. 2756702

www.gob.mx

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

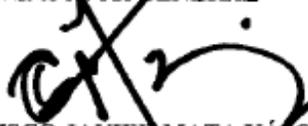


"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

No omito manifestarle que el día y hora señalados, deberá presentarse el oficio de designación del personal correspondiente y la documentación solicitada.

Agradezco de antemano su colaboración para la realización de la auditoría.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
C. P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ

C.e.p. Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría.  
Lic. Rafael Zárate Cesar, Subsecretario de Control y Evaluación Suplente.  
Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de La Secretaría de la Función Pública.  
Lic. Gabriel Díaz Ramos, Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.  
C.P. Raúl González Valadez, Tesorero Municipal.  
Arquitecto Víctor Manuel Murrieta Pérez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nezahualcoyotl, México.  
Lic. José Luis Salcedo Carbajal, Contralor Interno Municipal  
Arq. Ana Yulsa Cambrón Degollado, Directora de Control y Evaluación "B-III".  
FJMV/afh/jjlo

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"



FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS

NUMERO DE AUDITORÍA: 218-0039-2012

ANEXO

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y FINANCIERA DEL FOPAEDM

En relación a la Auditoría que se inicia se requiere sea proporcionada la siguiente documentación, la cual corresponde al ejercicio presupuestal 2011, recursos que fueron ministrados a ese Ayuntamiento a través del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAEDM)

DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN

- 1.-Estudios preliminares
- 2.-Estudios de pre inversión (incluir análisis de costo beneficio, acta de cabildo o documento que acredite que ya se cuenta con la red subterránea, agua, alcantarillado, gas, teléfono y oficio de declaración en su caso de contar con infraestructura, así como manifestación del administrador de proyecto que es factible técnica, legal y ambientalmente la obra).
- 3.-Proyecto ejecutivo
- 4.-Oficio de asignación y autorización de recursos
- 5.-Expediente Técnico (el autorizado por Inversión Pública con todas sus firmas)
- 6.-Licencias y permisos
- 7.-Comprobante de propiedad del inmueble o predio
- 8.-Programa de ejecución de la obra
- 9.-Normas y especificaciones de construcción
- 10.-Presupuesto de la obra
- 11.-C. L. C., autorizaciones, pólizas cheque, fichas o Autorizaciones de pago
- 12.-Aviso de inicio y término de obra (a instancias normativas y de contratista a la dependencia)
- 13.-Reportes de control de calidad
- 14.-Álbum fotográfico
- 15.-Minutas de trabajo y/o correspondencia generada
- 16.- Bases de concurso
- 17.- Convocatoria o invitaciones (incluir publicaciones en el diario oficial, en su caso)
- 18.- Actas de apertura técnica y económica del proceso de adjudicación
- 19.- Escrito de manifestación de conocer el sitio de la realización de los trabajos
- 20.- Garantías de seriedad
- 21.- Análisis y evaluación de las propuestas (cuadro frío)
- 22.- Dictámenes de análisis de propuestas técnica y económica
- 23.- Acta de fallo

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"



- 24.-Acta de junta de aclaraciones
- 25.-Presupuesto (catálogo de conceptos) del contrato
- 26.-Matrices de precios unitarios del presupuesto del contrato
- 27.-Relación y análisis de costos básicos de materiales y mano de obra
- 28.-Análisis cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo
- 29.-Análisis cálculo e integración de costos indirectos
- 30.-Utilidad propuesta por el licitante
- 31.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento
- 32.-Expediente Técnico actualizado
- 33.-Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones
- 34.-Planos actualizados
- 35.-Secciones topográficas definitivas (En su caso)
- 36.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones al plazo de terminación
- 37.-Convenios de modificación de plazo o importes (incluir solicitud y autorización de los mismos, programa de ejecución, fianzas correspondientes).
- 38.-Contrato
- 39.-Garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos
- 40.-Estimaciones
- 41.-Números generadores
- 42.-Aviso de la empresa a la entidad por la terminación de la obra
- 43.-Retenciones y su entero
- 44.-Solicitud, análisis y autorización de ajuste de costos
- 45.-Bitácora de obra
- 46.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones presupuestales
- 47.-Programa de obra del convenio adicional
- 48.-Catálogo de conceptos del convenio adicional
- 49.-Fianzas de cumplimiento de los refrendos y convenios adicionales
- 50.-Facturas
- 51.-Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo con matrices
- 52.-Invitaciones al acto de entrega recepción
- 53.-Acta entrega recepción
- 54.-Notificación de suspensión o rescisión de contrato
- 55.-Justificación y autorización de cambios de proyecto
- 56.-Análisis de factor de salario real
- 57.-Nombramiento de residente y/o supervisor de obra.
- 58.-Acta de finiquito.
- 59.-Acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.
- 60.-Acta de entrega recepción
- 61.- Registro de firmas autorizadas.
- 62.- Contrato de apertura de cuenta bancaria para el depósito de los recursos autorizados.
- 63.-Informe final de los Programas y Proyectos apoyados.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



El expediente solicitado deberá entregarse en un plazo de tres días hábiles contados al día siguiente de la firma de la presente, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, solicitándole designe mediante oficio dirigido al C. P. Francisco Javier Mata Vásquez, Director General de Control y Evaluación "B" a un responsable con conocimientos y responsabilidad administrativa, para que caso de ser necesario, atienda los requerimientos de éste órgano de Control.

Los documentos e información de referencia son enunciativos, más no limitativos. Por tanto deberán de presentar, además aquella información o documentación contable o programático-presupuestal, tramitada en el desarrollo de los proyectos y obras convenidas del programa sujeto a revisión.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

Av. Párroco Muñoz 174, Esq. Romero Rosillo Col. Zona Urbana, C. P. 56711 Cuicuilco, Estado de México TEL. 2756799

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

AIR

LICENCIADO EN DERECHO  
JOSE SALINAS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO  
P R E S E N T E

07081



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
EN GRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México, a 19 de septiembre de 2012

Oficio: 210120000/1519/2012

Asunto: Orden de Auditoría

20 SEP 2012 010

12:15 11067

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Con fundamento en los artículos: 14, 16, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo y último párrafos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y combate a la Corrupción, suscrito por los Gobiernos Federal y del Estado de México, así como en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 3 fracción III, 6, 7, 15 fracciones XI y XIII y 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008 y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2012, establecido de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, le comunico que a partir del 25 de septiembre del presente, se ordena el inicio de la auditoría MEX/FOPADEM-NEZAHUALCOYOTL/12-4, número 218-0042-2012 denominada Auditoría de Campo a la Obra Rehabilitación de Camellón en la Av. General José Vicente Villada, Av. General José Vicente Villada, entre Av. Texcoco y Calle Tlaxpana Ampliación General José Vicente Villada (Obra Nueva), en Nezahualcoyotl, México, autorizada al H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, México, con Recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos a Municipios, en el ejercicio 2011, para lo cual se comisiona a los C.C. Arq. Ana Luisa Cambrón Degollado e Ing. José de Jesús López Ortiz, personal adscrito a ésta Dirección General, así como el Ing. Gabriel Orozco Vázquez, personal que fue contratado por la Secretaría de la Contraloría para prestar los servicios de auditoría de obra pública, quienes acreditarán su identidad; cabe señalar que podrá comisionarse personal adicional en caso de requerirse.

Por lo anterior, le solicito designe de manera oficial al (los) servidor (es) público (s) con facultades de toma de decisión, para atender la auditoría mencionada y participar en la firma del Acta de Inicio el día 20 de septiembre del año en curso, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, sita en Robert Bosch, Esq. Av. Primero de Mayo, 3er. Piso, Col. Zona Industrial, en Toluca de Lerdo, Estado de México; así mismo anexo al presente solicitud de documentación.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



070707  
"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

09 SEP 20 07 11 05  
No omito manifestarle que el día y hora señalados, deberá presentarse el oficio de designación del personal correspondiente y la documentación solicitada.

Agradezco de antemano su colaboración para la realización de la auditoría.

ATTENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
C. P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ

C.c.p. Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría.  
Lic. Rafael Zárate Cesar, Subsecretario de Control y Evaluación Suplente.  
Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de La Secretaría de la Función Pública.  
Lic. Gabriel Díaz Ramos, Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.  
C. P. Raúl González Valadez, Tesorero Municipal.  
Arquitecto Víctor Manuel Murrieta Pérez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nezahualcóyotl, México.  
Lic. José Luis Salcedo Carbajal, Contralor Interno Municipal  
Arg. Ana Luisa Cambrón Degollado, Directora de Control y Evaluación "B-III".  
FJMV/alc/116  


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"



FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS

NUMERO DE AUDITORÍA: 218-0042-2012

ANEXO

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y FINANCIERA.

En relación a la Auditoría que se inicia se requiere sea proporcionada la siguiente documentación, la cual corresponde a los recursos que fueron ministrados a ese Ayuntamiento a través del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios.

DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN

- 1.-Estudios preliminares.
- 2.-Estudios de pre inversión (incluir análisis de costo beneficio, acta de cabildo o documento que acredite que ya se cuenta con la red subterránea, agua, alcantarillado, gas, teléfono y oficio de declaración en su caso de contar con infraestructura, así como manifestación del administrador de proyecto que es factible técnica, legal y ambientalmente la obra).
- 3.-Proyecto ejecutivo.
- 4.-Oficio de asignación y autorización de recursos.
- 5.-Expediente Técnico (el autorizado por Inversión Pública con todas sus firmas).
- 6.-Licencias y permisos.
- 7.-Comprobante de propiedad del inmueble o predio.
- 8.-Programa de ejecución de la obra.
- 9.-Normas y especificaciones de construcción.
- 10.-Presupuesto de la obra.
- 11.-C. L. C., autorizaciones, pólizas cheque, fichas o Autorizaciones de pago.
- 12.-Aviso de inicio y término de obra (a instancias normativas y de contratista a la dependencia).
- 13.-Reportes de control de calidad.
- 14.-Álbum fotográfico.
- 15.-Minutas de trabajo y/o correspondencia generada.
- 16.- Bases de concurso.
- 17.- Convocatoria o invitaciones (incluir publicaciones en el diario oficial, en su caso).
- 18.- Actas de apertura técnica y económica del proceso de adjudicación.



- 19.- Escrito de manifestación de conocer el sitio de la realización de los trabajos.
- 20.- Garantías de seriedad.
- 21.- Análisis y evaluación de las propuestas (cuadro frío).
- 22.- Dictámenes de análisis de propuestas técnica y económica.
- 23.- Acta de fallo.
- 24.-Acta de junta de aclaraciones.
- 25.-Presupuesto (catálogo de conceptos) del contrato.
- 26.-Matrices de precios unitarios del presupuesto del contrato.
- 27.-Relación y análisis de costos básicos de materiales y mano de obra.
- 28.-Análisis cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.
- 29.-Análisis cálculo e integración de costos indirectos.
- 30.-Utilidad propuesta por el licitante.
- 31.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- 32.-Expediente Técnico actualizado.
- 33.-Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones.
- 34.-Planos actualizados.
- 35.-Secciones topográficas definitivas.
- 36.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones al plazo de terminación.
- 37.-Convenios de modificación de plazo o importes (incluir solicitud y autorización de los mismos, programa de ejecución, fianzas correspondientes).
- 38.-Contrato.
- 39.-Garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- 40.-Estimaciones.
- 41.-Números generadores.
- 42.-Aviso de la empresa a la entidad por la terminación de la obra.
- 43.-Retenciones y su entero.
- 44.-Solicitud, análisis y autorización de ajuste de costos.
- 45.-Bitácora de obra.
- 46.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones presupuestales.

- 47.-Programa de obra del convenio adicional.
- 48.-Catálogo de conceptos del convenio adicional.
- 49.-Fianzas de cumplimiento de los refrendos y convenios adicionales.
- 50.-Facturas.
- 51.-Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo con matrices.
- 52.-Invitaciones al acto de entrega recepción.
- 53.-Acta entrega recepción.
- 54.-Notificación de suspensión o rescisión de contrato.
- 55.-Justificación y autorización de cambios de proyecto.
- 56.-Análisis de factor de salario real.
- 57.-Nombramiento de residente y/o supervisor de obra.
- 58.-Acta de finiquito.
- 59.-Acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.
- 60.- Registro de firmas autorizadas.
- 61.- Contrato de apertura de cuenta bancaria para el depósito de los recursos autorizados.
- 62.-Informe final de los Programas y Proyectos apoyados.

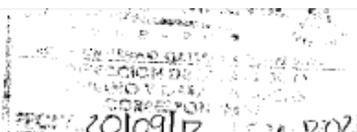
El expediente solicitado deberá entregarse en un plazo de tres días hábiles contados al día siguiente de la firma de la presente, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, solicitándole designe mediante oficio dirigido a la Dirección General de Control y Evaluación "B" a un responsable con conocimientos y responsabilidad administrativa, para que caso de ser necesario, atienda los requerimientos de éste órgano de Control.

Los documentos e información de referencia son enunciativos, más no limitativos. Por tanto deberán de presentar, además aquella información o documentación contable o programático-presupuestal, tramitada en el desarrollo de los proyectos y obras convenidas del programa sujeto a revisión.





Arq ahead



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México; a 19 de septiembre de 2012  
Oficio: 210120000/1526/2012  
Asunto: Orden de Auditoría

LICENCIADO EN DERECHO  
JOSE SALINAS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos: 14, 16, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo y último párrafos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y combate a la Corrupción, suscrito por los Gobiernos Federal y del Estado de México, así como en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 3 fracción III, 6, 7, 15 fracciones XI y XIII y 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008 y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2012, establecido de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, le comunico que a partir del 25 de septiembre del presente, se ordena el inicio de la auditoría MEX/FOPADEM-NEZAHUALCOYOTL/12-2, número 218-0040-2012 denominada Auditoría de Campo a la Obra "Construcción de Gimnasio al Aire Libre en Av. Nezahualcóyotl, Av. Nezahualcóyotl, esquina Av. Texcoco Atlacomulco y Romero.(Obra Nueva)", ubicada en Atlacomulco y Romero, Nezahualcóyotl, México, autorizada al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, con Recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, en el ejercicio 2011, para lo cual se comisiona a los C.C. Arq. Ana Luisa Cambrón Degollado, P.Arq. Luis González Mondragón y C. Felipe Juan Galeana Contreras, personal adscrito a ésta Dirección General, quienes acreditarán su identidad; cabe señalar que podrá comisionarse personal adicional en caso de requerirse.

Por lo anterior, le solicito designe de manera oficial al (los) servidor (es) público (s) con facultades de toma de decisión, para atender la auditoría mencionada y participar en la firma del Acta de Inicio el día 25 de septiembre del año en curso a las 13:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, sita en Robert Bosch, Esq. Av. Primero de Mayo, 3er. Piso, Col. Zona Industrial, en Toluca de Lerdo, Estado de México; así mismo anexo al presente solicitud de documentación.



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

No omito manifestarle que el día y hora señalados, deberá presentarse el oficio de designación del personal correspondiente y la documentación solicitada.

Agradezco de antemano su colaboración para la realización de la auditoría.

~~ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL~~

~~C. P. FRANCISCO JAVIER MATA VASQUEZ~~

C.c.p. Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría.  
Lic. Rafael Zárate Cesar, Subsecretario de Control y Evaluación Suplente.  
Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de La Secretaría de la Función Pública.  
Lic. Gabriel Díaz Ramos, Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.  
C. P. Raúl González Valadez, Tesorero Municipal.  
Arquitecto Víctor Manuel Murrieta Pérez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nezahualcóyotl, México.  
Lic. José Luis Salcedo Carbajal, Contralor Interno Municipal  
Arq. Ana Luisa Cambrón Degollado, Directora de Control y Evaluación "B-III".  
FJMV/alcd/igm



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"**



FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS

NUMERO DE AUDITORÍA: 218-0040-2012

ANEXO

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y FINANCIERA DEL FOPAEDM

En relación a la Auditoría que se inicia se requiere sea proporcionada la siguiente documentación, la cual corresponde al ejercicio presupuestal 2011, recursos que fueron ministrados a ese Ayuntamiento a través del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAEDM)

DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN

- 1.-Estudios preliminares
- 2.-Estudios de pre inversión (incluir análisis de costo beneficio, acta de cabildo o documento que acredite que ya se cuenta con la red subterránea, agua, alcantarillado, gas, teléfono y oficio de declaración en su caso de contar con infraestructura, así como manifestación del administrador de proyecto que es factible técnica, legal y ambientalmente la obra).
- 3.-Proyecto ejecutivo
- 4.-Oficio de asignación y autorización de recursos
- 5.-Expediente Técnico (el autorizado por Inversión Pública con todas sus firmas)
- 6.-Licencias y permisos
- 7.-Comprobante de propiedad del inmueble o predio
- 8.-Programa de ejecución de la obra
- 9.-Normas y especificaciones de construcción
- 10.-Presupuesto de la obra
- 11.-C. L. C., autorizaciones, pólizas cheque, fichas o Autorizaciones de pago
- 12.-Aviso de inicio y término de obra (a instancias normativas y de contratista a la dependencia)
- 13.-Reportes de control de calidad
- 14.-Álbum fotográfico
- 15.-Minutas de trabajo y/o correspondencia generada
- 16.- Bases de concurso
- 17.- Convocatoria o invitaciones (incluir publicaciones en el diario oficial, en su caso)
- 18.- Actas de apertura técnica y económica del proceso de adjudicación
- 19.- Escrito de manifestación de conocer el sitio de la realización de los trabajos
- 20.- Garantías de seriedad
- 21.- Análisis y evaluación de las propuestas (cuadro frío)
- 22.- Dictámenes de análisis de propuestas técnica y económica
- 23.- Acta de fallo



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"



- 24.-Acta de junta de aclaraciones
  - 25.-Presupuesto (catálogo de conceptos) del contrato
  - 26.-Matrices de precios unitarios del presupuesto del contrato
  - 27.-Relación y análisis de costos básicos de materiales y mano de obra
  - 28.-Análisis cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo
  - 29.-Análisis cálculo e integración de costos indirectos
  - 30.-Utilidad propuesta por el licitante
  - 31.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento
  - 32.-Expediente Técnico actualizado
  - 33.-Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones
  - 34.-Planos actualizados
  - 35.-Secciones topográficas definitivas (En su caso)
  - 36.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones al plazo de terminación
  - 37.-Convenios de modificación de plazo o importes (incluir solicitud y autorización de los mismos, programa de ejecución, fianzas correspondientes).
  - 38.-Contrato
  - 39.-Garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos
  - 40.-Estimaciones
  - 41.-Números generadores
  - 42.-Aviso de la empresa a la entidad por la terminación de la obra
  - 43.-Retenciones y su entero
  - 44.-Solicitud, análisis y autorización de ajuste de costos
  - 45.-Bitácora de obra
  - 46.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones presupuestales
  - 47.-Programa de obra del convenio adicional
  - 48.-Catálogo de conceptos del convenio adicional
  - 49.-Fianzas de cumplimiento de los refrendos y convenios adicionales
  - 50.-Facturas
  - 51.-Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo con matrices
  - 52.-Invitaciones al acto de entrega recepción
  - 53.-Acta entrega recepción
  - 54.-Notificación de suspensión o rescisión de contrato
  - 55.-Justificación y autorización de cambios de proyecto
  - 56.-Análisis de factor de salario real
  - 57.-Nombramiento de residente y/o supervisor de obra.
  - 58.-Acta de finiquito.
  - 59.-Acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.
  - 60.-Acta de entrega recepción
  - 61.- Registro de firmas autorizadas.
  - 62.- Contrato de apertura de cuenta bancaria para el depósito de los recursos autorizados.
- Informe final de los Programas y Proyectos apoyados.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"





**CÉDULA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN**

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** Dirección de Control y Evaluación "B-III"  
**Número de Auditoría:** 218-0039-2012 **No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 21012000/1525/2012  
**Nombre de la Auditoría:** Auditoría de Campo a la Obra "Construcción de Cancha Deportiva con Pasto Sintético, Calle Ferrocarril entre Lago Guija y Lago Auallagas, Cd. Lago, (Obra nueva)" ubicada en Cd. Lago Nezahualcóyotl, México  
**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Ing. Francisco Javier Martínez Miranda Subdirector de Licitaciones y Contratos

**DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

En términos del oficio de inicio de auditoría número 21012000/1525/2012 de fecha 19 de septiembre del 2012, dirigido al Licenciado José Salinas Navarro, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México me permito solicitar la documentación faltante en original o copia certificada de la obra siendo la siguiente:

- 1.-Estudios preliminares
- 2.-Estudios de pre inversión (Análisis Costo Beneficio)
- 3.-Proyecto ejecutivo (Planos)
- 4.-Licencias y permisos
- 5.- La liberación del predio.
- 6.-Normas y especificaciones de construcción
- 7.-Catálogo de conceptos.
- 8.-Aviso de inicio de obra.
- 9.-Álbum fotográfico
- 10.-Evidencia documental por la suspensión de los trabajos.
- 11.- Bitácora de obra.
- 12.- Informe a la Unidad Política y Control Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), sobre la problemática de la Obra.
- 13.- Informes trimestrales a la UCP sobre la ejecución y avance de la obra.

Dicha documentación deberá entregarse en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Av. Primero de Mayo No. 1731 Esq. Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca México, con fundamento en los artículos 3, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracciones XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

 <b>Elaboró</b> Felipe Juan Galeana Contreras Auditor de Obra de la Contraloría	 <b>Revisó</b> P. Arcángel Luis González Mondragón Auditor "B" de la Contraloría	<b>Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada</b>  Francisco Javier Martínez Miranda SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS. 07/11/2012
Elaboró: <u>FJGC</u> Fecha: <u>07/11/2012</u> Revisó: <u>LGM</u> Fecha: <u>07/11/2012</u>		

**SA 05**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
 DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE No. 00  
 FECHA: 01/07/2010







### CÉDULA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** Dirección de Control y Evaluación "B-III"

**Número de Auditoría:** 218-0041-2012      **No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 210120000/1518/2012

**Nombre de la Auditoría:** Auditoría MEX/FOPAEDM-NEZAHUALCOYOTL/12-3 a la Obra Construcción de Cancha Deportiva con Pasto Sintético, Calle Emiliano Zapata Entre Calle San Agustín y Calle Jorge Jiménez Cantú, ubicada en San Agustín Atlapulco (Obra Nueva), en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, autorizada al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México con recursos del Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos a Municipios en el ejercicio 2011

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Ing. Francisco Javier Martínez Miranda  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

#### C) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En términos del oficio de inicio de auditoría número 210120000/1518/2012 de fecha 25 de septiembre del 2012, dirigido al Licenciado José Salinas Navarro, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México me permito solicitar la documentación faltante en original o copia certificada de la obra siendo la siguiente:

1. Estudios preliminares
2. Estudios de pre inversión (Análisis Costo Beneficio)
3. Proyecto ejecutivo (Planos)
4. Licencias y permisos
5. Comprobante de propiedad del inmueble o predio donde se ejecutó la obra.
6. Nombramientos escritos de los residentes y supervisores de obra
7. Soporte de autorización del contrato, catalogo de conceptos, presupuesto, en su caso de la obra que cambio de domicilio.
8. Normas y especificaciones de construcción y reportes de control de calidad.
9. Aviso de inicio de obra.
10. Álbum fotográfico
11. Evidencia documental por la suspensión de los trabajos.
12. Bitácora de obra completa y cerrada.
13. Actas entrega-recepción.
14. Soporte documental de que la obra se ejecuto dentro del periodo contratado (diferimientos).
15. Resumen de remanentes por obra.
16. Documentos oficiales de solicitud por parte de la empresa y de autorización por parte del ayuntamiento de conceptos fuera de catalogo y volúmenes adicionales.
17. Pagos y estimaciones de obra pendientes, *incluyendo números generadores.*
18. Informe a la Unidad Política y Control Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), sobre la problemática de la Obra.
19. Informes trimestrales a la UPCP sobre la ejecución y avance de la obra.
20. Soportes documentales que indiquen las razones por las que se cambio de nombre y ubicación a la obra.

Dicha documentación deberá entregarse en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Av. Primero de Mayo No. 1731 Esq. Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca México, con fundamento en los artículos 3, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracciones XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

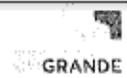
Elaboró: GOV      Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JLO      Fecha: 07/12/2012

SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Página 1 de 4

VERSIÓN VIGENTE      No. 00  
FECHA: 01/07/2010



Elaboró

Ing. Gabriel Orozco Vázquez  
Personal Contratado por honorarios para prestar servicios de Auditoría de Obra

Revisó

Ing. Jose de Jesús López Ortiz  
Supervisor Especializado en Avance de Obra

Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

Francisco Javier Martínez Miranda  
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS. 07/01/2012

**COMENTARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:**

*SE HIZO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA.*

**Servidor Público a quien se le aplica la Cédula**

Ing. Francisco Javier Martínez Miranda  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

Elaboró: GOV      Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JILO      Fecha: 07/12/2012  
**SA05**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE      No. 00  
FECHA: 01/07/2010



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:



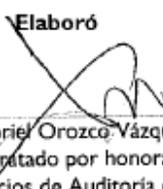
GRANDE

  
Ing. Gabriel Orozco Vázquez  
Personal Contratado por honorarios para prestar  
servicios de Auditoría de Obra  
Fecha de recepción: 07/12/2012

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

SE SOLICITA AL ENTE AUDITADO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS CONFORME AL PROGRAMA DE ESTA AUDITORÍA.  
EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON ALGUN DOCUMENTO JUSTIFICAR POR ESCRITO.

**Elaboró**

  
Ing. Gabriel Orozco Vázquez  
Personal Contratado por honorarios para  
prestar servicios de Auditoría de Obra

**Revisó**

  
Ing. Jose de Jesus López Ortiz  
Supervisor Especializado en Avance de Obra

**CÉDULA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN**

Elaboró: GOV Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JLO Fecha: 07/12/2012  
**SA05**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE No. 00  
FECHA: 01/07/2010



### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Especificar el nombre de la Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna que realiza la auditoría.
2. Anotar el número de auditoría de acuerdo al Programa Anual Autorizado o, en su caso, con las modificaciones aprobadas.
3. Anotar el número de oficio de inicio de auditoría, con el que se informó al titular del área auditada sobre el inicio de la revisión.
4. Anotar el nombre de la auditoría de acuerdo al Programa Anual Autorizado o, en su caso, con las modificaciones aprobadas.
5. Anotar el nombre completo y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula.
6. Anotar el número de oficio de inicio de auditoría, con el que se informó al titular del área auditada sobre el inicio de la revisión.
7. Anotar el nombre y cargo del servidor público y del área auditada, a quien se dirigió el oficio de inicio de auditoría.
8. Detallar la documentación solicitada, en su caso se podrá requerir que ésta sea certificada.
9. Anotar el nombre y firma del o los auditores que elaboraron la cédula.
10. Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la revisión de la cédula, deberán agregarse los campos necesarios, de acuerdo a los niveles de supervisión con los que se cuente.
11. Recabar el nombre, cargo y firma del servidor público del área auditada que recibe la cédula así como la fecha de recepción.
12. Este espacio deberá ser contestado por la persona a quien se le aplica la cédula y, en caso de no contar con la documentación o que no corresponda al área a su cargo deberá hacer la precisión.
13. El servidor público a quien se le aplica la cédula, anotará su nombre completo, cargo y firma.
14. Apartado a complementar por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación, al momento en que el área auditada entrega la cédula contestada, debiendo anotar el nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la cédula así como la fecha de recepción.
15. El auditor deberá pronunciarse, una vez que se verificó que la documentación recibida corresponde a la solicitada, de no recibirse en los términos solicitados, se dejará evidencia en este apartado y se informará al supervisor quien determinará lo conducente.
16. Anotar el nombre y firma del o los auditores que elaboraron los comentarios.
17. Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la revisión de los comentarios emitidos en la cédula, deberán agregarse los campos necesarios, de acuerdo a los niveles de supervisión con los que se cuente.
18. Anotar las iniciales del o los auditores que elaboraron la cédula.
19. Anotar la fecha en que se inició la elaboración de la cédula.
20. Anotar las iniciales del supervisor encargado de la revisión de la auditoría.
21. Anotar la fecha término de la revisión de la cédula.

**Nota:** El tiempo que se otorgue para recibir la documentación, podrá variar de acuerdo a la naturaleza de la misma, pudiendo ser superior a tres días, en cuyo caso habrá de indicarse en la cédula.

Elaboró: GOV Fecha: 07/12/2012  
Revisó: JLO Fecha: 07/12/2012

SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE No. 00  
FECHA: 01/07/2010

Página 4 de 4



### CÉDULA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** Dirección de Control y Evaluación "B-III"  
**Número de Auditoría:** 218-0040-2012 **No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 21012000/1526/2012  
**Nombre de la Auditoría:** Auditoría de Campo a la Obra "Construcción de Gimnasio al Aire Libre en Av. Nezahualcóyotl, Av. Nezahualcóyotl, esquina Av. Texcoco Atlacomulco y Romero. (Obra nueva)" ubicada en Atlacomulco y Romero, Nezahualcóyotl, México.  
**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Ing. Francisco Javier Martínez Miranda  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

#### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En términos del oficio de inicio de auditoría número 21012000/1526/2012 de fecha 19 de septiembre del 2012, dirigido al Licenciado José Salinas Navarro, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México me permito solicitar la documentación faltante en original o copia certificada de la obra siendo la siguiente:

- 1.- Estudios preliminares
- 2.- Estudios de pre Inversión (Análisis de Costo Beneficio)
- 3.- Aviso de inicio y termino de obra
- 4.- Álbum fotográfico
- 5.- Expediente Técnico actualizado
- 6.- Convenio de diferimiento de plazo.
- 8.- Programa de obra del Diferimiento de Plazo
- 9.- Fianza de cumplimiento del convenio
- 10.- Garantías de vicios ocultos
- 11.- Estimación 2 de finiquito
- 12.- Números generadores de la estimación 2 de finiquito.
- 13.- Aviso de la empresa a la entidad por la terminación de obra
- 14.- Complemento de la bitácora de obra a partir del 29 de mayo de 2012.
- 15.- Factura estimación 2 finiquito y póliza cheque.
- 16.- Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo con matrices
- 17.- Invitaciones al acto de entrega recepción
- 18.- Acta entrega recepción
- 19.- Nombramiento de residente y supervisor de obra por parte del H. Ayuntamiento.
- 20.- Acta de finiquito.
- 21.- Acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.
- 22.- Informes trimestrales a la UPCP sobre la ejecución y avance de la obra.

Dicha documentación deberá entregarse en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente, en las oficinas de la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Av. Primero de Mayo No. 1731 Esq. Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca México, con fundamento en los artículos 3, 29, 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

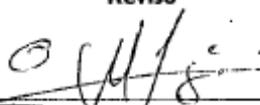
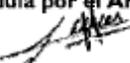
Elaboró: FIGC Fecha: 07/11/2012  
Revisó: LGM Fecha: 07/11/2012

SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE No. 00  
FECHA: 01/07/2010



<b>Elaboró</b>  Felipe Juan Galeana Contreras Auditor de Obra de la Contraloría	<b>Revisó</b>  P. Arq. Luis González Mondragón Auditor "B" de la Contraloría	<b>Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada</b>  Francisco Javier Martínez Miranda SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS. 07/NOVIEMBRE/2012
--	---	---

**COMENTARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE APLICA LA CÉDULA:**  
*SE HARA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA.*

**Servidor Público  
a quien se le aplica la Cédula**

  
Ing. Francisco Javier Martínez Miranda  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

**Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación**  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

  
Felipe Juan Galeana Contreras  
Auditor de Obra de la Contraloría  
Fecha de recepción: 07/NOVIEMBRE/2012

Elaboró: FIGC      Fecha: 07/11/2012  
Revisó: LGM      Fecha: 07/11/2012

SA05

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

VERSIÓN VIGENTE      No. 00  
FECHA: 01/07/2010



FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS

NÚMERO DE AUDITORÍA: 218-0039-2012

ANEXO

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y FINANCIERA DEL FOPAEDM

En relación a la Auditoría que se inicia se requiere sea proporcionada la siguiente documentación, la cual corresponde al ejercicio presupuestal 2011, recursos que fueron ministrados a ese Ayuntamiento a través del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAEDM)

DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN

- 1.- Estudios preliminares
- 2.- Estudios de pre inversión (incluir análisis de costo beneficio, acta de cabildo o documento que acredite que ya se cuenta con la red subterránea, agua, alcantarillado, gas, teléfono y oficio de declaración en su caso de contar con infraestructura, así como manifestación del administrador de proyecto que es factible técnica, legal y ambientalmente la obra).
- 3.- Proyecto ejecutivo
- 4.- Oficio de asignación y autorización de recursos
- 5.- Expediente Técnico (el autorizado por Inversión Pública con todas sus firmas)
- 6.- Licencias y permisos
- 7.- Comprobante de propiedad del inmueble o predio
- 8.- Programa de ejecución de la obra
- 9.- Normas y especificaciones de construcción
- 10.- Presupuesto de la obra
- 11.- C. t. C., autorizaciones, pólizas cheque, fichas o Autorizaciones de pago
- 12.- Aviso de inicio y término de obra (a instancias normativas y de contratista a la dependencia)
- 13.- Reportes de control de calidad
- 14.- Álbum fotográfico
- 15.- Minutas de trabajo y/o correspondencia generada
- 16.- Bases de concurso
- 17.- Convocatoria o invitaciones (incluir publicaciones en el diario oficial, en su caso)
- 18.- Actas de apertura técnica y económica del proceso de adjudicación
- 19.- Escrito de manifestación de conocer el sitio de la realización de los trabajos
- 20.- Garantías de seriedad
- 21.- Análisis y evaluación de las propuestas (cuadro frío)
- 22.- Dictámenes de análisis de propuestas técnica y económica
- 23.- Acta de fallo

*Recibo solicitud de documentación  
Fonduero Javier Martínez Miravalles  
11/01/2012  
25/01/2012*

SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"



- 24.-Acta de junta de aclaraciones
- 25.-Presupuesto (catálogo de conceptos) del contrato
- 26.-Matrices de precios unitarios del presupuesto del contrato
- 27.-Relación y análisis de costos básicos de materiales y mano de obra
- 28.-Análisis cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo
- 29.-Análisis cálculo e integración de costos indirectos
- 30.-Utilidad propuesta por el licitante
- 31.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento
- 32.-Expediente Técnico actualizado
- 33.-Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones
- 34.-Planos actualizados
- 35.-Secciones topográficas definitivas (En su caso)
- 36.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones al plazo de terminación
- 37.-Convenios de modificación de plazo o importes (incluir solicitud y autorización de los mismos, programa de ejecución, fianzas correspondientes).
- 38.-Contrato
- 39.-Garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos
- 40.-Estimaciones
- 41.-Números generadores
- 42.-Aviso de la empresa a la entidad por la terminación de la obra
- 43.-Retenciones y su entero
- 44.-Solicitud, análisis y autorización de ajuste de costos
- 45.-Bitácora de obra
- 46.-Oficios de solicitud y autorización de modificaciones presupuestales
- 47.-Programa de obra del convenio adicional
- 48.-Catálogo de conceptos del convenio adicional
- 49.-Fianzas de cumplimiento de los referidos y convenios adicionales
- 50.-Facturas
- 51.-Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo con matrices
- 52.-Invitaciones al acto de entrega recepción
- 53.-Acta entrega recepción
- 54.-Notificación de suspensión o rescisión de contrato
- 55.-Justificación y autorización de cambios de proyecto
- 56.-Análisis de factor de salario real
- 57.-Nombramiento de residente y/o supervisor de obra.
- 58.-Acta de finiquito.
- 59.-Acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.
- 60.-Acta de entrega recepción
- 61.-Registro de firmas autorizadas.
- 62.-Contrato de apertura de cuenta bancaria para el depósito de los recursos autorizados.
- 63.-Informe final de los Programas y Proyectos apoyados.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "R"







EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
 RECURRENTE: ████████████████████  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO  
 2009 - 2012



**RELACIÓN DE AUDITORÍAS**

MUNICIPIO: NEZAHUALCOYOTL

ENTIDAD MUNICIPAL: ODAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA: FINANZAS  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 02/01/13

No. PROG.	TIPO DE AUDITORÍA	ENTE AUDITOR	FECHA DE NOTIFICACIÓN	PERÍODO AUDITADO	ESTATUS		RESPONSABLE	OBSERVACIONES
					EN PROCESO	EN PROCESO DE ACLARACIÓN		
						CONTESTADO NO CONTESTADO		
1	AUDITORIA FINANCIERA Y DE OBRA - externa	OSFEM	2010-05-11	2009-01-01 - 2009-12-31 FINANCIERA Y DE OBRA			SIMON RAMIREZ GONZALEZ - COORDINADOR	CONTESTADO
2	AUDITORIA FINANCIERA - externa	OSFEM	2012-02-24	2011-01-01 - 2011-12-31			SIMON RAMIREZ GONZALEZ - COORDINADOR	CONTESTADO



**ANTONIO MARTINEZ OSORNIO - DIRECTOR**  
**ENTREGA**

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Anexo No.



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE



OSFEM/AECF/025/2010

Toluca, México, 11 de mayo de 2010

**Asunto:** Se ordena práctica de auditoría financiera y de obra.

**C. Gabriel Reyes Ramos.**

Director General del Organismo Descentralizado Municipal de Agua.  
Av. Bordo de Xochiaca, s/n, calle 7, col. Estado de México,  
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, C.P. 57210.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción IV, 5, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, primer párrafo, fracciones I, II y XXII, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 6 primer párrafo fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se expide la presente **ORDEN DE AUDITORIA**, con el objeto o propósito de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte de la entidad de la que es titular; por el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Para tal efecto, se comisiona a los CC. **Alfredo de Jesús López Mercado, Juan Manuel García Barrueta, José Alvaro Chan Valle, Ivan Tonathiu Galvez Buenfil, Rosa María Sofía Sánchez Becerril, Benjamín Pardiñas Gallegos, Mayra Ivonne Dorantes González, Gamaliel Sánchez Ureña, Alberto Rodríguez Rodríguez, Alma Lydia Balderas Jimenez, Emilio García Medina, Jorge García Díaz, José Antonio Melgarejo Baca y María Guadalupe Ramírez Sánchez**, como auditores, servidores públicos adscritos a este Órgano Superior de Fiscalización, para que ejerzan las atribuciones previstas en el artículo 18 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, para la práctica de las diligencias y actuaciones que se requieran.

La auditoría se llevará a cabo en el lugar señalado en esta orden, así como las oficinas o instalaciones de esa entidad fiscalizable a su cargo, que se utilicen para la guarda, conservación o depósito de los materiales o bienes muebles correspondientes, así como los controles y registros de inventarios y destino de los bienes respectivos que corresponden al periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ENTREGA DE LA

1/2



Anexo No. Pr

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"



OSFEM/AECF/025/2010

Se deberán mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden, la información y documentación administrativa, presupuestal, contable y financiera, y todos los datos, registros e informes que el mencionado personal requiera durante el desarrollo de la auditoría hasta su conclusión. Asimismo, se les deberá permitir el acceso a las oficinas de esa entidad fiscalizable y demás locales, bodegas, almacenes y archivos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 42, primer párrafo, fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 60, primer párrafo, fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Asimismo, le solicito tenga a bien asignar un área de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones, para que los auditores desarrollen la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, le solicito tenga a bien notificar la designación de un representante que funja como enlace con este Órgano Superior de Fiscalización.

Se le apercibe que de oponerse a la practica de la auditoria, a su desarrollo o bien, no proporcionar al personal comisionado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de fiscalización, se hará acreedor a una multa de 10 a 100 días de salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponde a ese Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, primer párrafo, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; independientemente de las responsabilidades que resulten en términos de las disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE.  
EL AUDITOR SUPERIOR.**

**C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.**

*ib* C.c.p.- M.I. y C.P. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez.- Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.  
C. Antonio Martínez Osorio.- Director de Finanzas de Nezahualcoyotl, México, de la Administración 2009-2012; Para su conocimiento y efectos legales procedentes.  
C. Carlos Díaz García.- Contador Interno del Organismo Descentralizado Municipal de Agua y Saneamiento de Nezahualcoyotl, México de la Administración 2009-2012; Para su conocimiento y efectos legales procedentes.  
C. Cirilo Revilla Fabián.- Director General de Nezahualcoyotl, Estado de México durante la administración 2006-2009; Para su conocimiento y efectos legales procedentes.  
C. Juan Carlos Vicente Barcenas.- Director General de Nezahualcoyotl, Estado de México durante la administración 2006-2009; Para su conocimiento y efectos legales procedentes.  
C. Veronica Cardenas Muñoz.- Director de Finanzas de Nezahualcoyotl, Estado de México durante la administración 2006-2009; Para su conocimiento y efectos legales procedentes.  
C. María Isabel Portillo Torres.- Director de Finanzas de Nezahualcoyotl, Estado de México durante el periodo del 28/08/06 al 01/10/08 administración 2006-2009; Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A. Muñoz, Matamoros, N. de L. del 14 de Julio de 2010. C.P. Auditor Superior del Estado de México

2/2

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Anexo N°



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉ.**

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



OSFEM/AECF/SAF/DAFMVM/031/2012

Toluca, Estado de México a 24 de febrero de 2012.

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría financiera

**C. GABRIEL REYES RAMOS.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA DEL**  
**MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**  
**AV, BORDO DE XOCHIACA S/N ESQ. CALLE 7, C.P. 57210.**  
**COL, ESTADO DE MÉXICO NEZAHUALCÓYOTL; MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción IV, 5, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, primer párrafo, fracciones I, II, XIX y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones II, III, VIII y XI, 24, primer párrafo, fracciones IV, V y X, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; cláusulas PRIMERA fracciones I y II y CUARTA fracciones I, IV, V y VII del "Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales Transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación, representada por su titular el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, representado por su titular el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 26 de febrero de 2010 y en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2010; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, expide la presente **ORDEN DE AUDITORÍA**, a fin de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte de la entidad fiscalizable que representa, así como, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Para tal efecto, se comisiona a los CC. **JESÚS ROLANDO BECERRIL BECERRIL, JESÚS GUADALUPE GONZÁLEZ ESPINOZA, GAMALIEL SÁNCHEZ UREÑA, JUAN GABRIEL ROJAS HERNÁNDEZ, FERNANDO DANTE HERRERA ESPINOZA, EDGAR ANASTASIO GARCÍA BALBUENA, JORGE LUÍS PÉREZ LANDEROS, MIGUEL ÁNGEL BADILLO TORRES, NABOR MONTES SALAZAR, PATRICIA ÁLVAREZ CAMPOS, ROSA ISELA BECERRIL RODRÍGUEZ, ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALMA LYDIA BALDERAS JIMÉNEZ, JOAQUÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, JORGE GARCÍA DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO BENÍTEZ DÍAZ, JOSÉ LUÍS NOGUEDA, LÓPEZ, JUAN CARRILLO SILVA, NOEL TORRES LÓPEZ, VÍCTOR VELASCO PÉREZ,** como

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



OSFEM/AECF/SAF/DAFMVM/031/2012

Toluca, Estado de México a 24 de febrero de 2012.

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría financiera

auditores, servidores públicos adscritos a este Órgano Superior de Fiscalización, para que ejerzan las atribuciones previstas en el artículo 18 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, para la práctica de las diligencias y actuaciones que se requieran.

La auditoría se llevará a cabo en el lugar señalado en esta orden, así como las oficinas o instalaciones de esa entidad fiscalizable a su cargo que se utilicen para la guarda, conservación o depósito de los materiales o bienes muebles correspondientes, así como los controles y registros de inventarios y destino de los bienes respectivos, que corresponden al período comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, lo anterior sin perjuicio de que pueda ampliarse la misma en el desarrollo de los trabajos de auditoría con base en los hallazgos que se detecten.

Agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de proporcionar al personal comisionado el día en que se inicie la auditoría, la información y documentación administrativa, presupuestal, contable, financiera y todos los datos, registros e informes que el mencionado personal requiera durante el desarrollo de la auditoría, hasta su conclusión.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 60 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Asimismo, le solicito tenga a bien asignar un área de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones, para que los auditores desarrollen la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, le solicito tenga a bien notificar la designación de un representante que funja como enlace con este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por otro lado, con objeto de contar con la documentación e información correspondiente al periodo sujeto a revisión, solicito proporcione las facilidades a los servidores públicos que hayan fungido como tales durante el periodo sujeto a revisión que ya no se encuentren en funciones, para constituirse en las oficinas o instalaciones de esa entidad fiscalizable a su cargo, cuando los trabajos de auditoría así lo requieran, siempre bajo la supervisión y vigilancia de la persona que designe como enlace y del Órgano de Control Interno de esa entidad fiscalizable a su cargo.

No se omite señalar que con el objetivo de satisfacer la exigencia social del honesto y eficaz uso de los recursos públicos y de cerciorarse de que las entidades públicas lleven un manejo responsable y

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México

2/3

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



OSFEM/AECF/SAF/DAFMVM/031/2012

Toluca, Estado de México a 24 de febrero de 2012.

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría financiera

transparente del erario público, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a través de la función fiscalizadora que tiene conferida, vigila que los fondos de esa entidad fiscalizable se administren con eficiencia, eficacia y honradez, para que cumplan con los objetivos y programas a los que están destinados.

ATENTAMENTE  
AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.P.C. y M.I. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ

PODER LEGISLATIVO

C.c.p.

C. ANTONIO MARTÍNEZ OSORNO.- Director de Finanzas, Tesorero o Titular de la Unidad Administrativa equivalente del Organismo Descentralizado Municipal del Agua de Nezahualcóyotl.  
C. JOSE SALINAS NAVARRO.- Presidente del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado Municipal del Agua de Nezahualcóyotl.  
C. EDGAR CESAREO NAVARRO SÁNCHEZ.- Presidente del consejo directivo del organismo del Organismo Descentralizado Municipal del Agua de Nezahualcóyotl, México por el periodo 18 de agosto de 2009 al 02 de febrero de 2012, de la Administración 2009-2012.- Domicilio Calle Lago Susca No. 150, Colonia Agua Azul, C.P. 57500, Nezahualcóyotl, México. Para los efectos legales procedentes, en términos de lo dispuesto en los artículos 52 y 55 primer párrafo fracciones I, II, III y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
C. LUIS FELIPE MERCADO ORZCO.- Comisario del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado Municipal del Agua de Nezahualcóyotl.  
C. CARLOS DÍAZ GARCÍA.- Titular del Órgano de Control Interno del Organismo Descentralizado Municipal del Agua de Nezahualcóyotl.  
archivo jobdvjgpe

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México

3/3

EXPEDIENTE: 00650/INFOEM/IP/RR/2013  
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO  
 2009 - 2012



**RELACION DE AUDITORIAS**

MUNICIPIO: NEZAHUALCÓYOTL

ENTIDAD MUNICIPAL: Ayuntamiento

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONTABILIDAD  
 FECHA DE ELABORACION: 02/07/13

No. PROG.	TIPO DE AUDITORIA	ENTE AUDITOR	FECHA DE NOTIFICACION	PERIODO AUDITADO	EN PROCESO		ESTATUS EN PROCESO DE ACIARACION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
					EN PROCESO	CONTESTADO			
1	AUDITORIA FINANCIERA Y DE OBRA - externa	GSFEM	2011-03-31	2009-12-31 - 2009-12-31		X	EN PROCESO DE ACIARACION	SALINAS NAVARRO JOSE - Presidente Municipal Constitucional (Sueldos)	
2	AUDITORIA FINANCIERA - sistema	GSFEM	2012-04-12	2010-05-01 - 2010-12-31		X	EN PROCESO DE ACIARACION	SALINAS NAVARRO JOSE - Presidente Municipal Constitucional (Sueldos)	
3	FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS 2011 - sistema	SECOCEM	2012-09-07	2011-01-01 - 2011-12-31		X	EN PROCESO DE ACIARACION	SALINAS NAVARRO JOSE - Presidente Municipal Constitucional (Sueldos)	(PERIODO EJERCIDO)
4	PORTAMUNDS CUENTA PUBLICA 2011 - externa	ASF	2012-07-05	2011-01-01 - 2011-12-31		X	EN PROCESO DE ACIARACION	SALINAS NAVARRO JOSE - Presidente Municipal Constitucional (Sueldos)	(PERIODO EJERCIDO)

*[Signature]*  
**CARRASCO FLORES VICTOR GABRIEL - Subdirector F**  
 ENTREGA

OSFER-22  
*[Signature]*

*[Signature]*  
 Pagina 1/2  
*[Signature]*

*[Signature]*





forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

**Artículo 72.-** *El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

**Artículo 73.-** *El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
  - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
  - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
  - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

**Artículo 75 Bis A. –** *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

**TERCERO.** En términos generales el **RECURRENTE** se duele con la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** al aducir que no se le entregó toda la información solicitada, además de que no se tomaron en cuenta las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción I de la Ley de Transparencia Local.

**Artículo 71.-** Los particulares **podrán interponer recurso de revisión** cuando:

*I. Se les niegue la información solicitada;*

**II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**

*III. Derogada; y*

*IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó los informes de las auditorías practicadas al **SUJETO OBLIGADO** en el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de agosto de 2003 al treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

En respuesta, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega de documentación relacionada con las auditorías, además de que señaló que la Contraloría Municipal se encuentra en el proceso de búsqueda de las auditorías que se hayan practicado al Ayuntamiento en el periodo 2009 a 2012 en los documentos que la administración anterior relacionó en el acta de entrega recepción, por lo que a la fecha sólo se han encontrado las revisiones que se anexan a la respuesta.

En términos generales, de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, el **RECURRENTE** expone un único agravio en el cual se duele ante la respuesta incompleta del **SUJETO OBLIGADO**.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la litis a resolver en este recurso se circunscribe a determinar si la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** se encuentra ajustada a los términos de la Ley de la materia.

**CUARTO.** A efecto de dilucidar la controversia planteada, es necesario partir del hecho de que el agravio del particular consiste en que la respuesta es incompleta. En relación a ello, el **SUJETO OBLIGADO** manifestó, de manera paralela a la entrega de información, que a la fecha sólo se han encontrado las revisiones que anexa a su oficio (respuesta), dado que la Contraloría se encuentra en búsqueda de las auditorías realizadas en los



XVI. *Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.*

**Artículo 3.-** *La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.*

**Artículo 29.-** *Los Sujetos Obligados establecerán un comité de información integrado:*

*I. En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.*

*II. El responsable o titular de la unidad de información; y*

*III. El titular del órgano del control interno.*

**El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.**

*En los casos de los Poderes Legislativo y Judicial, por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente del Consejo de la Judicatura o por quien estos designen respectivamente; en el caso de los Ayuntamientos por el Presidente Municipal o quien éste designe; en el caso de los Órganos Autónomos y Tribunales Administrativos, la titularidad del sujeto obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos.*

**Artículo 30.-** *Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:*

***I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;***

***II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;***

...

***VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.***

De estas disposiciones legales se destaca que el Comité de Información, debe establecer las medidas necesarias para ordenar la búsqueda de la información requerida por el Solicitante; asimismo, debe supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas de que se compone dicho órgano. Después de la realización de la búsqueda aquí ordenada pueden surgir dos actos:

- 1. Que se localice la documentación que contenga la información solicitada.**  
En este caso habrá que señalar que de acuerdo con las disposiciones transcritas, la información puede obrar en sus archivos ya sea porque la genera, la administra o simplemente la posee; además puede obrar en expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o en cualquier registro; y en cualquier medio: escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico. De actualizarse esta primera hipótesis, la información debe entregarse al **RECURRENTE** a través del o los documentos fuente.
- 2. Que no se localice documento alguno que contenga la información requerida.** En este supuesto, el Comité de Información deberá resolver la declaratoria de inexistencia de la información y notificarla al **RECURRENTE** y a este Pleno.

Para realizar lo anterior, el Comité deberá emitir la declaratoria de inexistencia, en términos del numeral 45 de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:*

**CUARENTA Y CINCO.- La declaratoria de inexistencia que emita el Comité para la determinación de inexistencia en sus archivos de la información solicitada deberá precisar:**

- a) Lugar y fecha de la resolución;*
- b) El nombre del solicitante;*
- c) La información solicitada;*
- d) El fundamento y motivo por el cual se determina que la información solicitada no obra en sus archivos;*
- e) El número de acuerdo emitido;*
- f) Hacer del conocimiento al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicha resolución; y*
- g) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.*

Además de los requisitos formales y sustanciales señalados, la declaratoria de inexistencia de la información debe exponer las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, los

criterios y los métodos de búsqueda de la información utilizados, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquellas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que no obra en sus archivos la información requerida. De este modo, el particular puede tener la certeza de que se hizo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y de que se le dio la adecuada atención a su solicitud.

**QUINTO.** En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA** por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción IV del artículo 71, en atención a que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** es desfavorable para la solicitud del particular, por lo que a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00001/NEZA/A/2013 Y LLEVE A CABO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, LA SECRETARÍA DE LA CONTROLARÍA, LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LAS CONTROLARÍAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, LAS CONTROLARÍAS MUNICIPALES Y POR LOS DESPACHOS EXTERNOS Y LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, DE LAS ÚLTIMAS TRES ADMINISTRACIONES, ES DECIR DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18/08/2003-31/12/2012. UNA VEZ AGOTADA LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y DE LOCALIZARSE LA INFORMACIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA; CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIRSE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN CON ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA.**

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Resulta **PROCEDENTE** el recurso y fundado el motivo de inconformidad hecho valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos cuarto y quinto de esta resolución.



